

EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.

AÑO II.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Lunes 26 de Noviembre de 1860.

Redacción, Administración e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 342

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovar oportunamente para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario.

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

Turin 23.—Ayer se ha presentado en Nápoles a Víctor Manuel el resultado del plebiscito de las Marcas y la Umbria. El rey aceptó la anexión.

Roma 23.—El cuerpo diplomático ha dejado a Gaeta, a solicitud del rey, y ha llegado a esta ciudad.

China 1.º de Octubre.—Las hostilidades han comenzado nuevamente. Los chinos esperan a los aliados en las inmediaciones de Pekín. Piden negociaciones; pero no en tono púlpico.

Paris 24.—El *Moniteur* publica el nombramiento del conde Walewski para el ministerio de Estado, en reemplazo de M. Fould que ha hecho dimisión.

Londres 23.—La agencia Renter dice que se esperan algunos cambios en sentido liberal en la Constitución francesa.

Paris 24.—Aun cuando el *Moniteur* no confirma sino en parte mis noticias de ayer, pues se limita al nombramiento de Walewski en reemplazo de Fould, tengo motivos para creer que la modificación será más amplia, y que la entrada de M. de Persigny en reemplazo de M. Billaut no se hará esperar mucho. Para mí no hay duda en que pronto ha de notarse sensible alteración en las relaciones de Francia con otras potencias de Europa.

Constantinopla 23.—Ratificado el empréstito, se ha pagado inmediatamente a las tropas. La Puerta ha enviado médicos y socorros a Beyruth.

Nápoles 23.—S. M. ha recibido a las diputaciones que le han traído el plebiscito de las Marcas y de Umbria.

Se cree que se formará un Consejo de Estado, que será convocado solamente en los asuntos de gran importancia. Póerio ha sido nombrado ministro sin cartera.

Londres 23.—La agencia Renter ha recibido noticias de Washington anunciando que continúa el movimiento que estalló en el Sur. Los habitantes de Charleston se han reunido en masa para pedir una inmediata reparación.

En la Carolina Meridional han estallado igualmente movimientos separatistas. El temor en Washington es grande, y todos los ministros se han unido para contrarrestar estos movimientos.

Roma 23.—Han llegado ayer a Ponte Maggiore, junto a Terracina, los primeros destacamentos franceses encargados de ocupar la frontera romana. Hoy deberán llegar a esa ciudad. Las autoridades y los habitantes acogen perfectamente a los franceses.

Con la ocupación de Terracina, Velletri y Frosinone, se consolida la tranquilidad y la seguridad de nuestras fronteras.

Londres 23.—Dice un telegrama de Constantinopla, que los embajadores extranjeros propondrán a la Puerta un proyecto de reforma administrativa y financiera persistiendo en su adopción.

Paris.—Se asegura que el conde de Morny va de embajador a Londres, a consecuencia de la modificación ministerial. Se habla de grandes variaciones en el alto personal de la administración.

Estos sucesos parecen ligarse con el viaje de la emperatriz, del que se aprovechan sus adversarios, y al que dan por motivo la defensa que, según dicen, ha tomado la emperatriz de la corte romana.

Paris 24.—Quedan el 3 francés a 70-35; el 4 1/2 a 96-10; el interior español a 48 3/4; el exterior a 49 1/4; la diferida a 40 5/8, y la amortizable a 24.

Londres 24.—Quedan los consolidados de 93 5/8 a 3/4.

SECCION EXTRANJERA.

Los despachos del *Moniteur* de Paris, que nos ha transmitido el telégrafo, constituyen un cambio importante en el gobierno interior de nuestro imperio, y revelan cosa singular! que Napoleón III ni mira con indiferencia el profundo disgusto que causa al clero de Francia la situación del Padre Santo, ni es insensible a la amarga censura que amigos y enemigos, y con especialidad los ingleses, han hecho de su política, acusándole de liberal en extremo y hasta de perturbadora en lo exterior, siendo repressiva y aun despótica en lo interior de su imperio.

Es indudable que el monarca francés piensa en conciliar todas las voluntades dentro de casa, para hacer frente con más desembarazo a los conflictos que le vengán de afuera. Con la salida del ministro Fould, judío, a quien reemplaza el conde Walewski, cuyos principios moderados son bien conocidos, S. M. I. podrá justamente exigir al clero francés que guarde todavía algún tiempo para convencerse de que no merece sus iras. Las nuevas concesiones liberales otorgadas a los Cuerpos colegisladores calmarán algún tanto, cuando menos, la impaciencia de los partidarios del sistema que tantos años funcionó bajo la hábil dirección del prudentísimo monarca destronado en Febrero de 1848, y aumentará también las esperanzas de los que no pueden acostumbrarse a vivir sin Parlamento, pensando, no sabemos si muy acertadamente ó no, que sin los Parlamentos no

hay libertad; y que el soplo de la libertad animada hoy a todos los pueblos de Europa, no se nos figura cosa que pueda dudarse.

Por lo demás, la política exterior de Francia, ó como si dijéramos, el enigma indescifrable que encierran las circunstancias críticas por que estamos atravesando, continúa envuelto en el mismo misterio que antes. De que el emperador Napoleón quiera desaguiar a un cuerpo respetabilísimo cuya influencia ha sido y será en todos tiempos poderosa en Francia, no se infiere que piense en poner fin a las angustias y tormentos del jefe supremo de la Iglesia; como tampoco prueba que quiera declararse en abierto mantenedor de la causa de Víctor Manuel, al ensanchar la órbita en que han de moverse las instituciones del imperio que los órganos semi-oficiales han elogiado sin cesar como las más adecuadas al espíritu dominante de la época. En una palabra, tenemos hoy lo mismo que teníamos ayer, una doble tendencia en las ulteriores miras del soberano francés, juego que en el reino de Nápoles se ha patentizado, para confusión del rey de Cerdeña victorioso, y consuelo del joven monarca que en Gaeta defiende sus derechos. Mientras a este se le favorece con pólvoa y consejos, á aquel se le atiende proporcionándole cañones rayados. Ambos quedan agradecidos, y el drama en que uno y otro representan papeles principales continúa desarrollándose, sin que pueda augurarse a punto fijo, en nuestro concepto, cuál será por último su verdadero desenlace.

Francia, que alienta a Piamonte, pretende inspirar confianza al Papa y a Francisco II; Austria, mostrándose liberal á *foriori*, da pruebas á cada instante del anhelo con que aguarda un cambio de situación más de acuerdo á sus necesidades; Rusia se resiste á reconocer el nuevo orden de cosas que conmueve al viejo continente, y por tanto, que puede destruir su propia tranquilidad; Prusia desaprueba la conducta de todas las naciones, justificando así su inconcebible indecisión; y la Gran-Bretaña, fiel á sus tradiciones de perpetuo descontento, ve con recelo cuanto se resiste á sus influencias. Si á este bosquejo añadimos que Alemania, deseosa de aparecer unida, declama contra la Dieta de Francfort, única forma visible de su unidad, nuestros lectores podrán figurarse un cuadro completo del estado de las naciones, y apreciar en su verdadero valor la armonía que reina al presente en Europa.

A fin de que comprendan mejor lo que dentro de poco sucederá probablemente en Italia, deben tener entendido, por un lado, que la ocupación de Terracina por los franceses, según nos ha dicho el telégrafo, responde á la previsión de no dejar que se interrumpan las comunicaciones entre dicho punto y Gaeta; y por otro, que con la llegada del general Benedek á Verona se ha disminuido mucho la confianza que se abrigaba de que Austria esperaba los acontecimientos manteniéndose á la defensiva. La arenga del general austriaco á sus tropas al encargarse del mando de Venecia, revelan, en efecto, cierta resignación provocadora, muy digna de notarse y que ha sido muy notada.

«Tomo el mando, dice, y quiero ejercerlo con firmeza y justicia, sin arrogancia en la prosperidad, con calma y sin desaliento en la desgracia. Confío en la disciplina y en el valor tenaz de las tropas en frente de las eventualidades del porvenir.»

Un periódico francés añade, por su parte, que al día siguiente de haber publicado esta proclama, es decir, el 15 del corriente, el general Benedek, en una calorosa allocucion que dirigió á los oficiales de la guarnición de Verona, les prometió que en el caso de haber luca en Venecia podrán contar con el apoyo de la Confederación germánica.

Han corrido rumores de que el emperador Francisco José, abrumado por las circunstancias, se resolvía á confiar el gobierno de sus vastos Estados á su hermano el archiduque Maximiliano, por medio de una abdicación; pero noticias posteriores mejor fundadas los desmienten, como asimismo que aquel monarca tenga la intención de abandonar á Venecia, versión en que se viene insistiendo con grande empeño de algún tiempo á esta parte.

Ya tenemos conocimiento de la nota del cardenal Antonelli á los representantes de las cortes extranjeras en Roma de que nos habló el telégrafo, protestando contra la anexión de las Marcas y Umbria. Es un documento notable que no analizamos, contentándonos con recomendarlo á la atención de nuestros lectores.

Todos, ó la mayor parte cuando menos de los diarios de Londres, aplauden la elección de M. Lincoln para presidente de los Estados Unidos, porque representa el triunfo de la abolición de la esclavitud en la gran república americana. Se duda, sin embargo, que este personaje realice las esperanzas que ha hecho concebir, y para ello no falta quien recuerde lo mucho que se esperaba de los talentos y del inmenso prestigio de que gozaba M. Buchanan al subir al poder, donde tan poco ha hecho. Veremos lo que acontece.

PROTESTA DEL GOBIERNO PONTIFICIO.

Poco há la Santa Sede se ha quejado de la violenta invasión realizada en varias provincias de los

Estados Pontificios, despues de la verificada en las Romanas, por un gobierno vecino que, dominado por la extravagante ambición de hacer reino suyo á la Italia entera con los despojos de otras soberanías legítimas, ha tratado y continúa tratando de consumir sus perversos designios, ignorante y despreciador de todos los derechos, como quien no reconoce dique á su desbordado espíritu de usurpación.

Después de haberse apoderado de las Marcas, de la Umbria y de una parte del patrimonio, con la más hostil violencia y una guerra digna de ser contada entre las más monstruosas piraterías, el gobierno piamontés colma hoy la medida de sus violaciones de la soberanía pontificia, merced al insigne abuso cometido ya por él en las comarcas anteriormente usurpadas, de fingir una manifestación de la voluntad nacional, imaginándose que así crea un título verdadero para legitimar el ensanche de territorio usurpado con menoscabo de los derechos ajenos.

Yano sería consignar aquí los artificios tan fraudulentos como inobios con que se han preparado y organizado siempre esas irrisorias apelaciones á la voluntad popular, verdadera tiranía que auzadamente se trata de hacer aparecer como resultado de la libre manifestación de los deseos del pueblo. Esto es cosa bastante demostrada ya; aunque, por otra parte, lo que importa calificar y poner de bulto en este momento, no es la manera con que se exhibe ese voto abusivo. Lo que ante todo importa vituperar y reprobar altamente es ese trastorno de todos los principios con el cual se pretende introducir en el moderno derecho internacional un elemento eminentemente revolucionario y destructor de todos los títulos de legítimas soberanías.

Pero sean cualesquiera acerca de este punto las opiniones de un gobierno que, estrechamente ligado con la revolución, le presta apoyo como promotor y caudillo, de todos modos el principio que pretende entronizarse se halla plenamente condenado por las leyes inmutables de la justicia, por las máximas generales del código de las naciones, por las razones fundamentales del orden civil y social, y en fin, por la conciencia de todo pueblo bien constituido. Y ciertamente, si tan extraño principio llegase á prevalecer, ¿qué soberanía, por fundado que fuese su derecho, podría ya creerse exenta del peligro de verse arbitrariamente y el día menos pensado trastornada y destruída? ¿A qué fatales incertidumbres no quedarían constantemente expuestos los gobiernos, y con ellos el mundo civilizado todo entero, sometidos al influjo de un principio tan feo como su naturaleza misma en agitaciones, en turbulencias y desórdenes, capaces de producir una confusión universal?

Fundado en estas graves consideraciones, se ve el gobierno de Su Santidad en la precisión de protestar contra el abuso cometido (y que continúa cometiendo) por el gobierno usurpador, á favor de esa supuesta apelación al voto de las poblaciones, para decidir de la suerte de los soberanos; abuso equivalente á proclamar un principio que, volcándolo todo, huella aduzmente los derechos y prerrogativas de todas las soberanías legítimamente fundadas; principio que desafia y frustra la ley que bajo la fe de tratados solemnes y pactos internacionales, rige el gobierno de los Estados; tiene al trastorno de las máximas eternas é invariables de la equidad; y erigiendo en derecho la ocupación (monstruosa pretension por cierto), inculca en la sociedad un germen de funestas inquietudes y turbulencias.

Los testimonios de enérgica reprobación con que lo demás gobiernos de Europa han condenado la política de prevaricación del Piamonte, y la actitud de usurpador que mantiene, tanto en los Estados de la Santa Sede, como en otros de Italia, no dejan dudar que se hallan plenamente de acuerdo con esta protesta que hoy hace el gobierno pontificio, en apoyo y defensa de la soberanía temporal del Sumo Pontífice, contra el proceder cada vez más criminal del usurpador, pues éste prosiguiendo sus audaces y horribles invasiones en las provincias arribas citadas, como ya lo había hecho en las de las comarcas de la Iglesia que se ha apropiado anteriormente.

Por tanto, débese esperar que los gobiernos mencionados estarán prontos á prestar eficaz apoyo á las justas reclamaciones del de Su Santidad, como también á mantener el pleno derecho que éste gobierno asiste para hacer responsable al soberano de Cerdeña, ó á sus ministros, de todos los perjuicios que se siguieren de la invasión hostil efectuada y perpetuada en los Estados de la Santa Sede, y á pedir completa restitución de ellos á los invasores.

En esta confianza y firme persuasión, el cardenal que suscribe, secretario de Estado de Su Santidad, os invita á comunicar á vuestro gobierno la presente nota, etc., etc.—Noviembre 4 de 1860.—Firmado: G., cardenal Antonelli.

Podemos dar íntegro el texto del importante decreto del emperador de los franceses publicado ayer en el *Monitor*. Dice así:

«Napoleón, por la gracia de Dios y la voluntad nacional, emperador de los franceses. A todos los presentes y futuros, sabed:

Queriendo dar á los altos cuerpos del Estado una participación más directa en la política general de nuestro gobierno, y un testimonio palpable de nuestra confianza, hemos decretado y decretamos lo que sigue:

Artículo 1.º El Senado y el cuerpo legislativo votarán todos los años, á la apertura de las sesiones, una contestación á nuestro discurso.

Art. 2.º Esta contestación será discutida en presencia de los comisarios del gobierno, quienes darán á las Cámaras todas las explicaciones necesarias acerca de la política interior y exterior del imperio.

Art. 3.º Inmediatamente despues de la distribución de los proyectos de ley, y en el día fijado por el presidente, el cuerpo legislativo, antes de nombrar su comisión, la reunirá en comité secreto, y celebrará una discusión sumaria sobre el proyecto de ley, tomando parte en ella los comisarios del gobierno. La presente disposición no es aplicable ni á los proyectos de ley de interés local ni en los casos urgentes.

Art. 4.º Los extractos de las sesiones del Senado y del cuerpo legislativo, redactados por los secretarios redactores puestos á las órdenes del presidente de cada Asamblea, se enviarán por la noche á todos los periódicos. Además las discusiones de cada sesión se reproducirán taquígraficamente, y se insertarán con extensión en el periódico oficial al día siguiente.

Art. 5.º Durante la duración de las sesiones, el emperador designará ministros sin cartera, que de-

federán en las Cámaras, en union con el presidente y los miembros del consejo de Estado, los proyectos de ley del gobierno.

Art. 6.º El ministerio de nuestra casa queda suprimido, y sus atribuciones se agregarán á la del gran mariscal de palacio.

Art. 7.º El ministerio de Argelia y de las colonias queda suprimido. Las colonias se agregarán al ministerio de Marina.

Art. 8.º El señor conde de Chasseloup Laubat, antiguo ministro de Argelia y de las colonias, queda nombrado ministro de Marina y de las Colonias.

Art. 9.º El almirante Hamelin está nombrado gran canciller de la Legión de Honor.

Art. 10. El mariscal Pellissier, duque de Malakoff, está nombrado gobernador general de Argelia.

Art. 11. Los ministros sin cartera tienen el rango y tratamiento de los demás ministros, forman parte del Consejo de ministros, y tendrán casa pagada por el Estado.»

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

CÓRTEES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DEL DUERO. Extracto de la sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 1860.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que el Sr. D. Luis Lopez de la Torre Ayllon excusaba su falta de asistencia á las sesiones, por impedírselo asuntos del servicio.

Igualmente lo quedó de que los señores marqués de Santa Cruz de Rivadulla, marqués de Almonacid y marqués de Guadalcazar, ingresaban respectivamente en las secciones tercera, cuarta y quinta.

Quedó asimismo de que la comisión que ha de dar dictamen acerca del proyecto de pensión á doña Josefa Abella, había nombrado presidente al Sr. D. Lorenzo Arrazola, y secretario al señor don Julian de Huelvas; de que la encargada de informar relativamente al proyecto de ley sobre anticipo de subvenciones á las empresas de ferro-carriles, había nombrado respectivamente para los mismos cargos á los señores marqués de Valgornera y D. Francisco de Luxán; de que la encargada de dar dictamen sobre el proyecto en que se fija la fuerza permanente del ejército para el año 1861, había nombrado para idénticos cargos á los Sres. D. Fausto Infante y D. José María Huet; y de que la que ha de informar sobre el proyecto de ley en que se fijan las fuerzas navales para 1861, había nombrado igualmente para los propios cargos á los señores marqués de Molins y D. Bernardo de la Torre Rojas.

Ocupando la tribuna el Sr. Huet, leyó el dictamen de la comisión relativo al proyecto de ley en que se fija en 100,000 hombres la fuerza permanente del ejército para el año 1861, y el señor Presidente anunció que se imprimiría y repartiría, señalándose día para su discusión.

Se leyó por primera vez la siguiente proposición de ley:

«Al Senado.—Habiendo fallecido el teniente general D. Ramon de la Rocha y Dugi, el cual contrajo matrimonio siendo teniente de infantería, con doña Gerónima La Rocha y Balanzat, por cuya circunstancia quedó la viuda privada de la pensión de monte-pío militar que en otro caso le pertenecía, y atendiendo á los buenos y dilatados servicios prestados á la patria y á su Reina por el expresado general en su larga carrera, los señores que suscriben, usando de la facultad que les concede el reglamento, proponen á la rectitud y justificación del Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se concede á doña Gerónima La Rocha y Balanzat, viuda del teniente general don Ramon de la Rocha y Dugi, la pensión anual de 10,000 reales vellón, bajo las reglas señaladas en el reglamento del monte-pío militar.

Palacio del Senado, 23 de Noviembre de 1860.—Laureano Sanz.—Fausto Infante.—El marqués del Maestrazgo.—El marqués de Valgornera.—Valentin Ferraz.—José María Huet.—Francisco de Mata.»

ORDEN DEL DIA.

Continuación del debate pendiente sobre autorizar al gobierno para planear la ley hipotecaria.

El Sr. RODRIGUEZ CAMALEÑO.—No había pensado tomar parte en esta discusión, porque considero el proyecto de ley hipotecaria menos malo que la especie de anarquía que hoy existe acerca de esta materia; pero habiéndome dado tanta extensión al debate, no puedo menos de tomar una parte en él, para contestar algunas de las ideas emitidas, ya por los que aparentemente han combatido el proyecto, ya también por la comisión, y aun por el señor ministro de Gracia y Justicia.

Reconozco hace tiempo que los códigos no pueden ser disueltos en el Parlamento, y que aun cuando el precepto constitucional es que todas las disposiciones legales emanen del poder legislativo, hay ciertas leyes que por lo voluminosas y complicadas que son, parece que no pueden ser debatidas aquí. Fundándose en esto, se ha adoptado la idea de nombrar comisiones, en donde á oscuras, á candelera muerta, se preparan las leyes. Este sistema es impropio de un siglo de discusión; es retroceder á las épocas de la monarquía absoluta.

Entonces se elaboraban las leyes en el Consejo ó Cámara de Castilla; el Consejo pasaba el pensamiento de la ley á sus fiscales: estos lo trasmitían á los tribunales, que lo encargaban á sus fiscales respectivos, y despues de esa serie de informes, presentaba el Consejo al monarca el proyecto correspondiente. Hoy se nombra por el gobierno una comisión que á puerta cerrada elabora el proyecto de ley, oyéndose rara vez á las corporaciones que por sus antecedentes y conocimientos especiales en la materia deberían ser oídas. Y hay que advertir que como los individuos de esas comi-

siones suelen ejercer altos cargos del Estado, no tienen todo el tiempo que sería de desear para dedicarse á otros trabajos.

Si tenemos un Consejo de Estado, ¿á qué nombrar comisiones especiales? ¿Por qué no se entrega á ese Consejo el pensamiento de una ley para que lo elabore y prepare, discutiendo y publicando sus disposiciones, medio seguro de poder llegar á tener un código que tanta falta nos hace? De no seguir este sistema, resulta lo que la misma comisión ha confesado acerca del proyecto que se discute: que tiene defectos. ¿Por qué en vez de decir esto despues del trabajo, no se lo dijo al gobierno al principio? Entonces fué cuando debió decirle que las leyes de esta importancia no pueden salir bien si no las acompañan todos los pormenores que las mismas exigen.

La ley de hipotecas tiene por objeto determinar y asegurar los contratos entre familias y particulares, abrazando por consiguiente una multitud de derechos; pues bien: si no se determinan esos derechos, ¿cómo es posible que la ley garantice todos los intereses de la nueva sociedad, poniéndolos en armonía con los derechos de la sociedad antigua? Esto es lo mismo que mandar á un arquitecto construir un techo, sin determinar las dimensiones ni el objeto del edificio.

La ley á que nos referimos tiene 416 artículos, y á ella seguirá regularmente el reglamento para su ejecución: ó lo que es lo mismo, resultará de todo eso un conjunto voluminoso y quizá poco inteligible.

En el código francés ocupa poco más de 70 artículos todo lo relativo á hipotecas, y aquí, repito, son 416; es decir, que si en esa proporción se redactara todo el código, sería necesario un mulo de carga para llevarlo.

¿Y nada más tenemos que hacer sino arreglar las hipotecas? ¿Está acaso arreglada la familia? ¿Está bien definido el matrimonio en la legislación viciosa? La estadística de Madrid se forma más bien para aparato que para moralizar. En esta capital hay infinidad de concubinatos, efecto de la larga y costosa tramitación que tienen que seguir los que quieren casarse. El pobre que no puede subvenir á los gastos que son consiguientes, y que estaba decidido á unirse cristianamente á una mujer, concluye por unirse á ella sin ninguna solemnidad legal. A este tenor hay otra porción de cosas que no cito, por no lastimar la conciencia de mis compañeros; pero todo esto revela que existe una infinidad de males, los cuales reclaman como único remedio el código civil, demostrando por lo mismo su imperiosa necesidad.

No quiero molestar al Senado señalando los lunares que he notado en la ley, porque no es esta la que se discute, sino la autorización para planearla. Por lo demás, yo votaré esa autorización, pues repito que prefiero el proyecto al caos que hoy existe respecto á hipotecas.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Fernandez Negrete).—De dos maneras pudiera atacarse el proyecto que se discute: ó en el terreno político, diciendo que no procede la autorización, ó en el de la ciencia, combatiendo sus bases fundamentales. Ninguno de estos dos caminos ha seguido el Sr. Camaleño, haciendo solo apreciaciones generales, muy difíciles de sintetizar para contestarlas.

Principio S. S. atacando el sistema de iniciar las leyes por medio de comisiones. No es del actual gobierno ese sistema; pertenece, según creo, á los hombres de las ideas del Sr. Camaleño, pues que la primera comisión de códigos fué nombrada por el Sr. D. Joaquin María Lopez. Muchos años hace, pues, que ha podido combatir el sistema á que alude el señor senador á quien contesto.

Ha indicado S. S. que el código debería hacerse aquí como se hizo en Francia; pero no sabe su señoría que por consideraciones al jefe de aquel Estado se faltó allí al principio capital de la legislación hipotecaria, al decidirse esta cuestión por el Consejo de Estado que redactó el código civil francés.

Acusa el señor senador al gobierno y á la comisión por haber ido á buscar leyes al extranjero, como si, aunque eso fuese cierto, no fuera achaque propio de la humanidad ir á buscar lo mejor donde quiera que se encuentre. Así ha sucedido y sucederá siempre. Creta fué á buscar sus leyes al Egipto; Grecia las tomó de Creta; Roma de Grecia; y despues de la caída del imperio romano, sus leyes vinieron á serlo del resto de todos los pueblos conocidos. Si Francia va hoy delante de las demás naciones, natural es tomar de ella lo bueno que vaya descubriendo. ¿Pues qué! en nuestra Recopilación ¿hay muchas cosas que no sean copiadas? Nuestro registro no es alemán, traído por Carlos V? Desde que la casa de Borbon vino á España, ¿no son francesas nuestras leyes militares? ¿No lo son también las económicas y políticas? ¿No es francesa igualmente la misma Constitución de 1812? ¿Dónde están en ella nuestras tradiciones históricas?

Entretanto, ha indicado S. S. que la ley que nos ocupa es completamente extranjera. Yo le reto á que cite el original extranjero del cual está tomada. Esa ley no tiene nada de francesa, porque el código francés admite principios que aquí se rechazan. No es tampoco exclusivamente alemana, pues son 21 las leyes que tiene Alemania, según creo, relativamente á hipotecas. Algo hay, sí, de Alemania en el proyecto, como lo hay de la legislación romana y de otras par; es y natural es que así sea, pues la ley que tanto honra á la comisión que la ha redactado, es un conjunto que comprende todo lo bueno que sobre la materia se conoce.

Respecto á la pronta formación de códigos, ya se habló ayer bastante. Lo que hizo la Francia en esa cuestión, no se ha hecho más que una vez desde que existe la humanidad. ¿Se constituyó Roma de pronto en cuanto á su legislación hipotecaria? Yo creo que tardó más de 700 años.

No molesto más al Senado, porque la comisión ha de consumir su turno, y lo hará con más luz que yo.

El Sr. CARRAMOLINO (de la comisión).—Voy á contestar al Sr. Camaleño, siguiendo á S. S. en el orden de sus observaciones.

Principio S. S. diciendo que no había pensado tomar parte en el debate, pero que lo hacia en vista de las formas que había tomado la discusión. Dijo despues, que el precepto constitucional exige que no haya discusión legal que no emane de las Cortes, y en seguida expresó que las leyes tales como el código no pueden hacerse en estos Cuerpos. Es decir: que S. S. reconoce ser la razón más fuerte á veces que los preceptos legales.

Echa de menos el Sr. Camaleño la falta de audiencia del Consejo de Estado para la confección de esta ley. Ese Consejo, señores, es la reunión de nuestras altas capacidades, pero de tan diversos conocimientos, que no podrían dar voto sobre un

proyecto como el que nos ocupa. Para formar... He añadido que las antiguas reglas no se obser...

He añadido que las antiguas reglas no se obser... pero con una diferencia: por esta última se decla...

tra la cláusula de las capitulaciones matrimoniales... pero con una diferencia: por esta última se decla...

pena alguna más que la restitución de los bienes... Hay, pues, dos clases de bienes: 150,000 ducados...

pena alguna más que la restitución de los bienes... Hay, pues, dos clases de bienes: 150,000 ducados...

Otra observación de S. S. se ha dirigido á com... He añadido que las antiguas reglas no se obser...

pero con una diferencia: por esta última se decla... Pero lo demás, como he indicado, la ley de que...

Hay, pues, dos clases de bienes: 150,000 ducados... Pero respecto de los bienes del gran priorato de...

Hay, pues, dos clases de bienes: 150,000 ducados... Pero respecto de los bienes del gran priorato de...

Hay, pues, dos clases de bienes: 150,000 ducados... Pero respecto de los bienes del gran priorato de...

He añadido que las antiguas reglas no se obser... El Sr. RODRIGUEZ CAMALEÑO.—Su laudabilísima...

pero con una diferencia: por esta última se decla... El Sr. RODRIGUEZ CAMALEÑO.—Su laudabilísima...

Hay, pues, dos clases de bienes: 150,000 ducados... Pero respecto de los bienes del gran priorato de...

Hay, pues, dos clases de bienes: 150,000 ducados... Pero respecto de los bienes del gran priorato de...

Hay, pues, dos clases de bienes: 150,000 ducados... Pero respecto de los bienes del gran priorato de...

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MONARES (VICEPRESIDENTE).

Extracto de la sesion celebrada el día 21 de Noviembre de 1860.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leida el acta...

El Sr. LATORRE (D. Carlos).—Pido que la votacion...

El Sr. RODRIGUEZ CAMALEÑO.—Precisamente me...

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Se aprobaron sin discusion las de Valladolid, y...

Se aprobaron sin discusion los dictámenes sobre...

Se leyó el dictamen relativo á la peticion número...

Un considerable número de españoles residentes...

La situacion de D. Sebastian era muy marcada:

La situación de D. Sebastian era muy marcada:

Muy difícil es la confeccion de un código, y por...

¿Qué hay, pues, aquí? No hay que confundir la...

¿Qué hay, pues, aquí? No hay que confundir la...

¿Qué hay, pues, aquí? No hay que confundir la...

tener á ese mayorazgo? ¿Se fundó ó no para los infantes sucesores á la corona de España?...

Y si no bastare, señores, lo que la razón dicta, dentro de la misma cédula tendríamos una cláusula que le excluye completamente...

Habiendo pasado las horas de reglamento, se prorogó la sesión.

El Sr. OLOZAGA.—Respecto de la cuestión política, el Sr. Alonso Martínez ha dicho que no se podía tratar aquí, y sin embargo, la ha tratado...

Yo ruego á los señores diputados que consideren bien esto; que piensen que hace algunos años los diputados de la nación salían armados por la puerta de Atocha á esperar á ese personaje...

El señor ministro de HACIENDA.—Señores diputados, el Congreso habrá sido sorprendido al observar en el discurso del Sr. Olózaga diversas consideraciones y relaciones de historia y de política...

Tengo que contestar primeramente al Sr. Olózaga, que S. S. no ha comprendido sin duda el dictamen del Consejo de Estado, y ha padecido un olvido omitiendo lo que hubiera sido conveniente que leyese.

El dictamen del Consejo de Estado declara que el infante D. Sebastián debe cobrar la renta de su presente. Lo que aconseja después es que para armonizar la fundación de ese mayorazgo con las leyes vigentes, se presente un proyecto de ley...

Primera. Que debía expedirse un real decreto mandando devolver los bienes secuestrados. Se adoptó la fórmula de la real orden, que causa el mismo efecto.

Segunda. Que se le devuelvan los bienes existentes en varias provincias.

Tercera. Que se le vuelva al disfrute de los 150.000 ducados, y los bienes del priorato de San Juan desde que entró en España.

Cuarta. Que el gobierno presentara un proyecto de ley para armonizar en lo sucesivo la fundación con la legislación vigente.

Así, pues, durante la vida de D. Sebastián, es cuestión que no admite duda, y para lo sucesivo es para lo que se presentará un proyecto de ley.

Yo á entrar ahora á refutar algunas hipótesis que no puedo admitir. El infante D. Sebastián tenía derecho á dos asignaciones del Tesoro, y una eran los réditos del dote de su abuela. El expediente se ha seguido en la forma que previene la ley; y examinado, como la obligación no podía declinarse, se ha reconocido. Lo mismo se ha hecho con el expediente relativo á las rentas del mayorazgo-infanzago; ha seguido este expediente los trámites más solemnes, y se ha colocado la obligación en cargas de justicia.

Había una sección con el título de recompensas por servicios; en ella estaban la asignación al duque de Parma por el dote de su abuela, y otros derechos del duque de Alba y del marqués de la Conquista, así como también las indemnizaciones al duque de Abrantes y al marqués de Miraflores. Se dijo: pues este epígrafe comprende derechos y rentas; y cuando comprendía derechos y rentas, ¿dónde había de ponerse esta cantidad para el infante D. Sebastián?

Y, señores, ¿cabe, trayéndose notas preliminares, que pueda introducirse un gasto público de modo que no se advierta? Yo digo á los firmantes del voto particular, que cuando los hombres atribuyen á los demás ciertas cosas, quizá es porque se sienten capaces de ejecutarlas. Yo ruego á esos señores que en cuestiones de esta clase, tratándose de mi persona, me traten con la consideración con que acostumbro á tratar á los demás.

Se dice: ¿por qué no va esto á la deuda pública? No alteraría la cantidad del pago. Pero no va, porque es deuda del Tesoro público toda la que ha estado en actividad de cobro después del año 28. Esas deudas no se han transferido al gran libro, y hoy, para transferirlas, habría que hacer una capitalización.

Se ha dicho que en 1820 las Cortes eliminaron la asignación de los 150.000 ducados de D. Sebastián. ¿Y en qué lugar estaban comprendidas esas asignaciones? En el capítulo de la casa real. Pero partieron aquellas Cortes de la equivocación de que la pensión era atribución por la vida del infante D. Gabriel.

En 1835 se presentó en el presupuesto la misma partida, y se borró: ¿y por qué? Porque se había eliminado en 1821. La comisión contestó á las reclamaciones diciendo que habían pasado algunos meses; que era preciso aprobar el presupuesto; y que al año siguiente se remediaría todo; pero después D. Sebastián se ausentó, y en tal estado quedó este asunto.

El Sr. Olózaga ha presentado una consideración, que es el argumento principal de S. S. Si el vínculo es para dote á los sucesores á la corona, no está D. Sebastián comprendido entre ellos. Eso, cuando más, probaría que D. Sebastián no tiene derecho al vínculo; pero no que no exista el vínculo. Queda, pues, una cuestión de propiedad, la que se ha ventilado ante los tribunales, y á ellos solos corresponde la decisión.

Hay también en el crédito que se pide una cantidad que es la equivalencia de las rentas territoriales dote del mayorazgo. Esa cantidad la hemos establecido de acuerdo con el Consejo de Estado, dejando el armonizar la fundación y la doteación á un proyecto de ley que se ha de presentar.

El Sr. ALONSO MARTINEZ.—Siento mucho no haber agradado al Sr. Olózaga, y que me haya encontrado tan inferior á mi mismo. Yo he hablado á S. S. muy superior.

S. S. ha dicho cosas que tendían á dudar de la sinceridad de mis opiniones. S. S. se apresuró á retirarse, pero debo decir que no consento que en este sitio ni en ninguno se dude de la sinceridad de mis opiniones, pues en interés de independencia á ninguno cedo.

El señor presidente del CONSEJO DE MINIS-

TROS.—No pensaba hablar; pero el Sr. Figueroa dice que habiendo en una sesión hablado el señor Olózaga sobre la cuestión de D. Sebastián, yo dije que se traería aquí. Quisiera ver lo que entonces se dijo; no ha reconocido S. S. que D. Sebastián podía venir á España á consecuencia de la amnistía? Los honores, ¿qué tiene derecho á dárlos sino la Corona? Y cuando no son contrarios á las leyes, todos debemos respetarlos.

Lo que el gobierno ha traído aquí es restituir al infante D. Sebastián la posesión de los bienes que tenía cuando salió de España. No prejuzga la cuestión de lo que ha de ser este mayorazgo para sus sucesores. El gobierno traerá aquí el proyecto de ley conforme con el Consejo de Estado. No se va á votar sino la pensión durante la vida del infante D. Sebastián; no se va á votar una carga perpetua.

El Sr. OLOZAGA.—El Congreso podrá interpretar qué es lo que ha puesto tan enfadado al señor Alonso Martínez.

Dire al señor ministro de Hacienda, que como mi argumento pruebe que D. Sebastián no tiene derecho al vínculo, me doy por contento. Que no existe el vínculo, ya lo probé.

Declarado el punto discutido, se procedió á la votación, que fué nominal, y quedó desechado el voto particular por 108 votos contra 28, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

- García Gomez.—Millan y Caro.—Goicoerrotea. (D. Roman).—Posada Herrera.—Salaverria.—Marqués de la Vega de Armijo.—Gener.—Alonso Martínez.—Lopez Ballesteros (D. Diego).—Quintana.—Moreno Lopez (D. Manuel).—Racion.—Frau.—Enriquez.—Vizconde de Rias.—Aguirre de Tejada.—Utzariz.—Bazanas (D. Manuel).—Cánovas.—Figueroa.—Vazquez.—Ferreira Casamañó.—Sancho.—Ulloa.—Mazo.—García Torres.—Gasset y Artime.—Marqués de Benemejé.—Patiño.—Condela Cañada.—Armada.—Vidarte.—Carrizuri.—Valdés Mon.—Vizconde del Ponton.—Torre (don Luis).—Marqués de la Torreilla.—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Falguera.—Suarez Inclan.—Menendez de Luarca.—Uria.—Borrajó.—Abades.—Arévalo.—Polanco.—Barca.—Rubin.—Bernar.—O'Donnell (D. Enrique).—Mena.—Gonzalez Serrano.—Sandoval.—Navacés.—Gual.—Vilalonga.—Rivas.—Berrueto.—Auriales.—Rivero (D. J. Vicente).—Estrada.—Piñan.—Arteaga.—Lopez Ballesteros (D. Rafael).—Lopez Roberts (don Mauricio).—Soria Santa Cruz.—Barrantes.—Pardo Montenegro.—Ramirez.—Falcas.—Fuentes (don Miguel).—Bedoya.—Marquez (D. Anastasio).—Marichalar.—Ramirez.—Escobar.—Albuerno.—Fontan.—Iglesias y Barcones.—Ortega.—Cárras.—Leon y Navarrete.—Elduayen.—Leon y Medina.—Calderon Collantes (D. Manuel).—Marqués de Abranca.—Alvarado.—Alfaro González.—Perez de los Cobos.—Zorrilla (D. Ramon).—Alegre.—Caña.—Moreno Lopez (don Eugenio).—Luengo.—Alvarez Bugallán.—Ave-dillo.—Esponera.—Barbadillo.—Panchon.—Nuñez de Prado.—Uhaqon (D. Manuel).—Balmaseda.—Bertran de Lis.—Diaz.—Gonzalez (D. Ambrosio).—Mayans.—Camacho.—Sr. Presidente. Total, 108.

Señores que dijeron sí.

- Fuentes (D. Juan José).—Perez Zamora.—Ribo. Valera.—Torre (D. Carlos María de la).—Paez Jaramillo.—Figueroa.—Ballesteros (D. Mariano).—Cavero.—Vallejo.—Aguirre.—Udaeta.—Cárde-ro.—Ugarte.—Garrido.—Castell.—Sagasta.—Gonzalez de la Vega.—Castro.—Yera.—Olózaga.—Madoz.—Gonzalez Brabo.—Rodríguez Baamonde.—Martinez.—Xifré.—Cascajares.—Rivero (don Nicolás). Total, 28.

Pasó á la comisión la lista de las peticiones presentadas en secretaría en la semana última.

El Sr. PRESIDENTE.—Orden del día para el lunes: dictamen de la comisión de presupuestos y demás asuntos pendientes. Se levanta la sesión. Eran las ocho.

EL REINO.

MADRID 26 DE NOVIEMBRE DE 1860.

Á las tres menos cuarto de la tarde comenzó el sábado la sesión del Congreso, aprobándose el acta de la anterior en votación nominal, á ruegos del Sr. Latorre. El Sr. Escobar entregó á la mesa una solicitud de los secretarios de los ayuntamientos del distrito de Navalcarnero, haciendo varias observaciones sobre la ley de ayuntamientos, que pasó á la comisión correspondiente.

Entrándose en el orden del día, fueron aprobadas las actas de Valladolid y los dictámenes sobre las peticiones señaladas con los números 18 y siguientes hasta el 58 inclusive, leyéndose el relativo á la que llevaba el número 59, hecha por los españoles de Venezuela, que acuden al Congreso demandando la protección del gobierno contra las injusticias y tropelías de que son víctimas en aquella república. Apoyóla en pocas palabras el señor marqués de San Carlos, opinando que el Congreso no debía prejuzgar la cuestión, sino declarar simplemente que no había lugar á deliberar. El Sr. Sanchez Miña y el señor presidente del Consejo dieron algunas explicaciones acerca del estado en que se encontraba esta cuestión desde los últimos sucesos, aceptando el dictamen de la comisión, que proponía que pasase al ministerio de Estado. El gobierno, según dijo el señor duque de Tetuan, esperaba la llegada del ministro español que presentó el ultimatum á los venezolanos.

Continuando la discusión del voto de los señores Madoz, Gonzalez de la Vega y Figueroa, habló el Sr. Marichalar, esforzando con gran copia de datos las razones expuestas antes por el Sr. Gonzalez Serrano en favor del Sr. Infante D. Sebastián. S. S. examinó con lucidez los complicados antecedentes de este negocio, se hizo cargo de la cuestión jurídica y constitucional, probó que el voto de la minoría atacaba el art. 66 de la Constitución, y que en rigor de derecho, al Infante D. Sebastián y no á otro correspondía la sucesión en el mayorazgo fundado para el prior de la orden de San Juan, por ser esta la voluntad del fundador, ley suprema en esta clase de asuntos, por las sentencias

diversas de los tribunales que habian entendido en su conocimiento, y hasta por la misma ley fundamental que ha dividido con claridad los distintos poderes del Estado, impidiendo que usurpen los unos atribuciones que á otros corresponden, y dejando á salvo los derechos de las partes, para que los ejerciten en el modo y forma que más oportuno les parezcan.

El Sr. Figueroa volvió á insistir en sus anteriores argumentos, empeñado en sostener que el voto particular no solo era razonable, sino legal hasta el exceso. Uno de sus principales racionios era que la nación perdía al admitir el dictamen de sus adversarios. Y aun en el supuesto de que fuera cierto, ¿qué se había de hacer? Este sería un caso análogo al de la real orden del ministerio de la Guerra que suspendió la ejecución de un tribunal por la misma causa que alegaba este señor diputado, y hé aquí indirectamente defendido el proceder del fiscal y del ministro de la Guerra, que se apoyaron en el mismo argumento para aconsejar y proveer lo expuesto. Los progresistas, en general, tienen una verdadera manía por defender en todo lo útil, olvidándose en su decidido amor á la moralidad, que sobre lo útil está siempre lo justo, y que ni en política ni en nada se debe dar nunca á lo primero preferencia sobre lo segundo. No dude el Sr. Figueroa de que estamos tan medrados por la sencilla razón de que acostumbramos á hacer lo que propone.

La conveniencia y la utilidad son cosas instables é inconstantes por su propia naturaleza; la moralidad y la justicia eternas é invariables, como la angusta fuente de donde emanan. El hombre, el partido, la nación que siguen la primera, se ponen con frecuencia en contradicción consigo mismos: el que solo obedece á la segunda, jamás tiene que echárselo en cara.

El Sr. Alonso Martínez abundó en las mismas ideas que los Sres. Marichalar y Gonzalez Serrano, examinando con mayor latitud la cuestión política, y demostrando con buenas razones que el Congreso no podía ni debía entender de este asunto, á pesar de los deseos de la minoría. Contestóle el Sr. Olózaga, quien manifestó también su habilidad algun tanto roja, deteniéndose con singular complacencia en las debilidades amorosas del Infante D. Luis, y en los peligros que podría traer acaso al país la permanencia en España y en Madrid del Infante D. Sebastián.

Á decir verdad, estuvimos á punto de enternecernos oyéndole abogar con tanto fervor por la conservación de nuestra actual dinastía, por la que tan singular interés ha mostrado S. S. en anteriores discursos; ¡Es mucha habilidad la del Sr. Olózaga! Tomaron también parte en la discusión el señor ministro de Hacienda y el general O'Donnell, y declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á la votación, que fué nominal, quedando desechado el voto particular por 108 votos contra 28. Entre estos últimos figuraban moderados, demócratas y progresistas, que votaron en fraternal consorcio.

¿Qué quiere decir esta amalgama? ¿Es que en efecto se ha verificado ya la coalición que proponía El Horizonte, coalición verdaderamente inexplicable en las actuales circunstancias de Europa?

Repetimos hoy lo que dijimos en nuestro primer artículo del sábado acerca de los diputados que se abstuvieron de votar la partida relativa á la doteación de una infanta de España. Por lo mismo que la conducta de algunos individuos de la minoría moderada está dando margen á interpretaciones y comentarios de varia especie en todos los círculos políticos, importa que dichos señores, que tienen camino tan expedito para aclarar el misterio poniendo las cosas en su verdadero punto desde la tribuna parlamentaria, se apresuren á efectuarlo. Si por convencimiento ó por otras causas que nosotros respetaremos siempre, algunos miembros del partido moderado han creído oportuno separarse de sus verdaderas tradiciones, y obrar de un modo que no está muy conforme con las doctrinas que han formado constantemente el credo político de la comunión conservadora, deben decirlo sin rebozo, para que no se atribuyan á un partido entero responsabilidades que solo alcanzan á unos cuantos individuos.

La sesión que el sábado celebró el Senado no ofreció ningún incidente que debamos mencionar en este sitio, abrumados como estamos por la abundancia de materiales. Veán, pues, los lectores el extracto que insertamos en la sección oficial.

Llamamos la atención de nuestros lectores hácia las líneas que en otro lugar insertamos tomasdas del periódico El Porvenir de Granada, en refutación de los rumores que habian circulado sobre que el gobierno se proponía combatir energicamente la popular candidatura del Sr. D. José de Salamanca en la próxima elección del primer distrito de aquella capital.

Hoy recibimos otras noticias referentes á este interesante asunto, de las que no queremos privar

á nuestros lectores. El entusiasmo que ha excitado en Granada la generosidad del Sr. Salamanca, y el noble proceder de nuestro digno amigo el señor D. José Genaro Villanova, secundado por los demás aspirantes á la representación del distrito, no tiene límites.

Los periódicos de aquella capital insertan la carta impresa que el Sr. Villanova dirigió á sus amigos, prodigándole todos los elogios que merece su iniciativa en la obra de regeneración de aquella abatida provincia, y su poco comun desprendimiento.

Hé aquí cómo describe El Porvenir las demostraciones de júbilo á que está entregada en estos días la poética Granada. Tiempo era ya de que la aurora del porvenir sonriese para aquella hermosa ciudad, tristemente sumida en lamentable postración, á pesar de la feracidad de su suelo, de sus raras y envidiables privilegios:

«ENTUSIASMO.—En el momento de saber la población que los Sres. D. Rafael de la Presa, don Carlos Calderon y D. José Genaro Villanova retiraban sus candidaturas y apoyaban con sus respectivas influencias al Sr. Salamanca, como representante de la obra de regeneración material de Granada y su provincia, el comercio, los propietarios y todas las clases de la sociedad, en fin, llenos del mayor júbilo y alegría, se lanzaron á la calle ayer para recoger una cuantiosa voluntaria, á la que todos se prestaban con la mayor espontaneidad. La suma recogida se invertirá en que las bandas de música militar residentes en Granada, recorran las calles principales de la ciudad tocando escogidas piezas.

Parece que la mencionada serenata tendrá efecto á las ocho de esta noche. El punto de reunión será la plaza del Carmen.

El vecindario ilumina y adorna los balcones de sus moradas.

La alegría es inmensa. Reina la cordialidad más satisfactoria entre los hombres de todos los partidos.

En las clases pobres, el júbilo es también sin límites.

Ovaciones habrá recibido el Sr. Salamanca en los pueblos de las líneas férreas que ha construido; pero tan sinceras, tan afectuosas como las de Granada, ninguna.

El Porvenir rebosa de satisfacción. Ve cumplido uno de los objetos á que ha dedicado sus esfuerzos. Esta noble conducta de nuestro pueblo, demuestra cuánto confía en la promesa del Sr. Salamanca. Nadie duda, porque el dudar en este asunto sería demostrar un alma mezquina.

La actitud de todas las personas influyentes de la población es bien clara.

Las correspondencias que recibimos de la corte, rebosan el mas puro gozo ante las palabras del señor Salamanca y la actitud de nuestros queridos compatriotas allí residentes.

Sea nuestra bandera el ferro-carril, y llamemos á Salamanca hijo predilecto de Granada.»

En otro lugar del mismo diario hallamos multitud de noticias, que nuestra correspondencia particular de hoy confirma, sobre la alegría que reina en aquella capital, y los alardes de gratitud que se preparan en obsequio de sus hijos predilectos.

Parece que una comisión, compuesta de personas tan respetables como los Sres. Agrela, Rogés y Masó, solicitó y obtuvo de aquel señor gobernador la competente vena para estas manifestaciones esencialmente populares.

En su virtud debía verificarse una serenata, á la cual estaban convidadas todas las bandas de músicas militares, acompañadas de una inmensidad de juegos pirotécnicos y de un gran trasparente portatit alusivo al ferro-carril, con los nombres de Salamanca, etc.

Esta serenata festejará primero á las autoridades civil y militar, después al Sr. D. José Amores, como hermano político y representante del señor Villanova, y últimamente á los Sres. Calderon y Lapresa, todos tres candidatos á la elección de dicho distrito, que han depositado sus pretensiones ante la idea de dispensar á Granada con la construcción del ferro-carril un inmenso beneficio.

La cuantiosa voluntaria que se había hecho para este objeto, se destina al socorro de los pobres, en hogazas de pan que han de repartirse en gran número, costándose los demás gastos por los amigos particulares de las personas á quienes se tributa este obsequio.

La población entera de Granada, sin distinción de matices políticos, se asocia al pensamiento, porque se halla embriagada de placer y de esperanza.

Ayer se recibió una exposición que por conducto de los Sres. Villanova y Roda dirigen al señor Salamanca más de 600 electores, de los 700 de que se compone el distrito del Sagrario, ofreciéndole sus votos é influencia. Las firmas de los demás se unirán bien pronto á esta espontánea manifestación, que suscrita por tantas y tan distinguidas personas, es como un acta de la elección, puesta en manos del presunto diputado.

El Sr. Salamanca debe estar orgulloso de su triunfo, así como el Sr. Villanova y sus contrincantes lo estarán también de la gratitud que les demuestra el pueblo granadino por un proceder que tanto les enaltece.

La encantadora perla del Dauro y del Genil, la histórica Granada, acaba de despertar de un profundo letargo al abrirse de par en par las puertas de su porvenir.

Ni el Sr. Salamanca podía apetecer una representación más honrosa, ni Granada hacer una adquisición de mayor precio que la de prohibir al hombre poderoso cuyo nombre va unido á todas las grandes empresas que contribuyen á la prosperidad y engrandecimiento de nuestro país.

De un párrafo que nos dirige ayer Las Noticias, así como de los que nos consagran La Correspondencia y El Diario Español con motivo de la carta de Londres que dimos á luz en nuestro número anterior, nos haremos cargo en el de mañana. La falta de espacio nos impide hacerlo hoy.

Por la razón que indicamos en el párrafo antecedente, retiramos á última hora un artículo en que replicamos á lo que ha dicho El Diario Español sobre nuestro primer artículo relativo á los asuntos de Ultramar.

Dice un periódico que ayer se verificó la inauguración del ferro-carril del Norte, desde Búrgos á la venta de Baños, sin novedad, y en medio de una numerosa concurrencia que había acudido de todos los pueblos vecinos á presenciar el acto.

Leemos en El Clamor Público:

«Decía el Sr. Ballesteros (D. Diego) al Sr. Polo, que el Estado de la Hacienda es relativamente á otras situaciones ventajoso. ¿Y los mil y pico de millones que han salido de la Caja de depósitos, no significan nada? ¿Cuando se ha visto nuestro Tesoro tan expuesto? ¿Qué sucedería si por cualquier incidente, tan posible en la situación de Europa, acudiesen todos los acreedores á recoger su dinero?»

«Pues qué, ¿no correríamos el peligro de una bancarrota, si la Hacienda se viese obligada al reintegro de tan enorme suma?»

Ayer tarde celebró la primera reunión la comisión provincial encargada de formar el censo de población de la provincia de Madrid. Presidiala el señor marqués de la Vega de Armijo, y en ella, después de darse cuenta de los vocales nombrados por el señor gobernador de la provincia en virtud de sus facultades, se indicaron algunas reglas para la marcha regular de los trabajos de la comisión. Entre estas se contaba el nombramiento de dos comisiones especiales, compuestas de tres individuos cada una, que debían preparar los trabajos, una para Madrid, y otra para los pueblos de la provincia.

Esta idea se modificó á propuesta de uno de los vocales, nombrándose una comisión de siete individuos y dividida en subcomisiones.

Para evitar las dilaciones que hubiera habido para ponerse de acuerdo en el nombramiento de esta comisión, los vocales asistentes autorizaron al señor gobernador para que designara las personas que debían componerla, y aceptado este encargo por el señor marqués, se dió por terminada la reunión.

Con sujeción á las condiciones que publica la Gaceta, se efectuará la subasta de la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Bribiesca y Pradoluengo, Granada y Almería por Guadix, Villafraña del Panadés y Villanueva y Geltrú.

S. M. ha tenido á bien conceder las siguientes autorizaciones:

A D. Miguel Martínez, para verificar en el término de seis meses los estudios de un ferro-carril desde Híendelaencia á Lyon, pasando por Atienza.

A D. Leon Lopez Espela, para aprovechar las aguas subterráneas por medio de investigaciones en terrenos del comun de la villa de Mancha-Real.

A D. Toribio Iscar Saez, y D. Dionisio Martín Merino, para que en el término de seis meses verifiquen los estudios para la desecación de la laguna de Alba, término jurisdiccional de Villaguillo.

A los mismos, para efectuar en un plazo igual los propios estudios respecto de las lagunas sitas en el terreno de Villagonzalo.

A D. Mariano Rojas, para verificar en el término de un año los de un canal de riego derivado del río Pegalajar, que fertilice los terrenos situados al Norte de las sierras de Malpica y de la Peña del Aguila.

A D. Manuel Miguel y Medina, para efectuar en el mismo término los de otro canal de riego derivado del río Jarama, que fertilice los términos de San Martín de la Vega, Cienpueuelos y otros.

La Gaceta del 24 publicó aprobado por S. M. el pliego de condiciones para la concesión de las secciones del ferro-carril de Palencia á la Coruña comprendidas entre la primera ciudad y Ponferrada.

El día 27 del corriente se verificará en el patio principal del edificio que ocupan las oficinas de la deuda pública, la quema de los documentos de todas clases amortizados por pago de débitos y conversiones en el mes de Agosto último, y de los valores consolidados y no consolidados, certificaciones interinas de participes legos en diezmos, inscripciones de renta perpetua á 3 y 5 por 100, pagadera en Paris, Londres y Amsterdam, obligaciones del empréstito de Guelhard y documentos interinos de renta perpetua á 5 por 100, procedentes de la renovación de 1843, que existían en sus oficinas.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 50-15 y 10 c., publicado; á plazo, 50-15 á fin cor. vol.; 50-50 á fin próx. vol. El diferido á 42-05, publicado; á plazo, 42-30 y 35 fin próx. vol. La Jenda del personal á 19-40, no publicado.

CUESTION DE ÁFRICA.

Tenemos hoy noticias de Tetuan, Ceuta y puntos avanzados, y en todos ellos continúa siendo excelente el estado sanitario, y no ocurre novedad que de notar sea.

ÚLTIMA HORA.

SENADO.

Sesion del día 26 de Noviembre de 1860.

Abierta á las dos y cuarto, presidiendo el señor marqués del Duero, y leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario.

Se leyeron por segunda vez el proyecto de ley sobre reivindicación de títulos al portador, y el presentado por el Sr. Collado pidiendo subvención para los ferro-carriles que partan de centros carboníferos.

El Sr. Collado apoyó este último, demostrando las grandes ventajas que reportará, especialmente á la marina mercante y de guerra.

Leído el proyecto concediendo pensión á la viuda del general La Rocha, le apoyó el Sr. Mata y Alós, y se tomó en consideración por unanimidad.

CONGRESO.

Sesion del día 26 de Noviembre de 1860.

Se abrió á las dos y media, bajo la presidencia del señor duque de Villahermosa (vicepresidente). Leída el acta de la anterior, fué aprobada. Varios señores diputados piden que conste su voto conforme con la mayoría en la votación del sábado último.

El señor marqués de San Carlos hace una observación sobre el retraso con que se abren las sesiones.

Entrándose en el orden del día, es aprobada el acta de Villaviciosa y admitido como diputado el Sr. Valdés.

Continuando la discusión de los presupuestos, usa de la palabra en contra el Sr. Gonzalez de la Vega, que empieza manifestando el abuso que hay en ciertos negocios del Estado, para cargarlos al presupuesto de cargas de justicia.

SECCION DE PROVINCIAS.

Parece que las obras de la carretera de Castellón á Morella van á recibir gran impulso, y que los trabajos se harán en grande escala.

Hay noticias del Peñon que alcanzan al 9 del corriente. En dicho día se abrió la comunicación de aquella plaza con el campo vecino, donde habian reinado la viruela, el bubon y el cólera. En

la plaza, la salud era muy satisfactoria. Los moros no se manifestaban hostiles.

Segun escriben de la marina de Valencia, el 16 del actual, al volver de Jávea de cobrar la pasa dos labradores de Liver, salieron al encuentro, cerca de Gata, tres hombres armados y enmascarados que, deteniéndoles, les exigieron el dinero que traian. Dos de los ladrones, sujetando a uno de los labradores, que iba a pié, le quitaron el bolsillo, mientras que el otro labrador, que montaba un buen mulo, aprovechando la ocasion, aguijó su montura y se puso en salvo, no sin sufrir una descarga de los bandidos que no le hirió. Solo asi pudo evitar que le quitasen 4,000 rs. que llevaba.

De esperar es que las autoridades adoptaran las disposiciones convenientes para evitar a los viajeros estos fatales hallazgos.

El Porvenir de Granada, haciéndose cargo de los rumores que algunos mal intencionados (muy pocos) querian circular, suponiendo que el gobierno de S. M. haria una fuerte oposicion a la eleccion del Sr. Salamanca por el primer distrito de aquella capital, escribe un razonado articulo con el fin de demostrar la inconveniencia e imposibilidad de que esa opinion exista, y los ningunos resultados que produciria ante la resuelta actitud e independencia del distrito. De dicho articulo tomamos los siguientes párrafos:

«El gobierno de S. M., que de una manera tan franca como decidida coopera al mejoramiento de los pueblos cuyos destinos rige; que se ha constituido bajo los principios constitucionales mas estrictos; y que es el primero en recomendar el cumplimiento y veneracion a las leyes, no podia de modo ninguno, sin hollar los mas sagrados fueros de que gozan sus administrados, ejercer esa fatidica presion que algunos mal intencionados suponen, y cuyo eco es acogido con risas por el público.

Estamos seguros de que el gobierno que nos rige, cuyas circulares sobre la libertad en las elecciones tenemos muy presentes, no habrá abrigado tan descabellado pensamiento, y que condenará severamente a los que, titulándose sus amigos, le quieren representar en una situacion tan lastimosa como inconveniente.

Ante la conveniencia de una provincia, ante el bienestar de una ciudad que es una de las mejores joyas de la corona de España, cuantas fútiles consideraciones de rencores ó de partidos pudieran encontrarse al paso, tienen que ceder su puesto avergonzadas ante una idea más noble, más generosa y humanitaria. Esparcir rumores suponiendo capaz al ilustrado gobierno que nos manda de oponerse a la regeneracion de una provincia como Granada, es el absurdo más inoportuno que puede inventarse, y es hasta, si se quiere decirlo así, una prueba de enemistad marcada al ministerio; un sistema de ataque apoyado en la amistad mal entendida, y que cremos se está en el caso de desvanecer a todo trance.

Por otra parte, aun cuando, y repetimos que seria imposible, el gobierno, prescindiendo del buen tacto empleado en todo el tiempo de su mando, quisiese oponerse a la eleccion del Sr. Salamanca, confirmando los rumores de que nos ocupamos, ¿cuales serian sus ventajas?... La respuesta se halla bien clara en el ánimo de los electores.

Quando la opinion pública se pronuncia de una manera tan decidida, cuando el corazon del hombre honrado quiere satisfacer una deuda de justo agradecimiento, es un torrente que todo lo destruye ante su ímpetu, y al que no es posible contener. Pues qué; tienen acaso facultades los gobiernos para decidir así de la felicidad material de una provincia y destruir de un solo golpe las esperanzas de tantos individuos?

Qué espectáculo presentaria ante la nacion entera el ministerio que ordenase a sus agentes que contrariaran la voluntad explicita de varios pueblos, para retirarse despues anonadado ante la humillacion y el ridículo!

Y sobre todo, hoy la cuestion no tiene más que un carácter, y ese es altamente honorifico para el cuerpo electoral del primer distrito. En esta cuestion no existen partidos, no hay diversidad de opiniones ni compromisos de ninguna clase, no hay más voz que la realizacion del ferro-carril, y ante esta palabra mágica todo cede.

Ya solo puede decirse que las banderas de la eleccion han de reasumirse en estos lemas: Amigos de los adelantos de Granada y su provincia, ó enemigos de ellos. ¿Habrá quien se coloque en este último trance? Será acaso el gobierno quien acepte tan infamante dictado?... De ningún modo. Ni puede creerse ni esperarse. Por eso hemos salido a la defensa de este último, a quien se quiere colocar en un resbaladizo terreno que no cabe en su patriotismo; a la vez que con estas ligeras consideraciones creemos haber disipado los vagos rumores que inespereadamente circulan.»

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

Detalles. Dice un periódico: «Acercas del suceso que llama hoy la atencion pública, se nos dan los siguientes pormenores:

Dias pasados se presentó en la calle del Alameda, núm. 14, cuarto principal, un sugeto que parecia ser un criado; preguntó al ama de la casa si vivia en ella D. Juan José Tapia, a lo que esta contestó afirmativamente. Enterado D. Juan era por el por quien preguntaban, salió a informarse, e interrogó al sugeto que le buscaba qué queria y de parte de quien iba, y respondió que le mandaba un caballero a saber si vivia allí, y a qué hora salia por mañana y noche, a lo que le contestó que no tenia hora fija.

El dia 21, de diez y media a once de la noche, llegó un sugeto vestido con el traje de caballero a dicha casa, y aunque sin dar el nombre, fué admitido por la dueña, por ir acompañado del sereno, e introducido en el despacho de D. Juan, dijo que aguardaria a que viniese, pues que tenia que entregarle una carta: a los diez minutos llegó el D. Juan, y en la puerta de su casa el sereno le advirtió que estaba aguardando un caballero arriba, a lo que contestó: «no sé quien podrá ser,» e indicó al sereno permaneciese en la puerta por si era persona sospechosa.

Hecho así por el sereno, subió D. Juan a su cuarto, y le abrió la patrona, le advirtió que un caballero le esperaba. Al dirigirse a su despacho, y cuando se hallaba en el dintel de él, sin pasar al interior y sin mediar palabra alguna, el agresor disparó una pistola, cayendo D. Juan gravemente herido. Apelló aquel seguidamente a la fuga, y al ir a ser detenido por el sereno en la puerta del cuarto, el delincuente echó mano a otra pistola que llevaba para ofender al citado sereno; mas este, llevando la accion, le asió fuertemente, presentán-

le incontinenti el chuzo al pecho, y consiguiendo asegurarle, le puso a disposicion de la autoridad. Tal es el suceso acaecido, absteniéndonos de entrar en más detalles, puesto que la autoridad competente entiende ya en estas diligencias.

D. Juan Tapia ha fallecido el sábado a las once de la mañana a consecuencia de la herida.»

Deben mudarse. Se nos ruega llamemos la atencion del ayuntamiento de esta corte acerca de lo perjudicial que es a la salud, y la vista repugnante que ofrece el amontonamiento de los carros y de tanta caballeria en la plazuela del mismo nombre, que se halla detrás de San Andrés. El ayuntamiento haria bien en acordar que los tales carros se trasladasen a otro punto más ancho y ventilado y de ménos tránsito que el de dicha plazuela.

Alerta! Hace dias que a la luz del sol y sin temor alguno se introducen en Madrid gran número de individuos capitaneados por algunos hombres del pueblo. Aunque el aspecto de todos es pacifico, no dejan por eso de infundir cierto pavor en los espiritus débiles. Algunos suponen que todos vienen vendidos. Nosotros podemos asegurar que vienen a venderse y que su fin será trágico, para dar ocasion a más de una escena cómica. Ellos lo ignoran, y se pavonean por esas calles; ¡infelices! ignoran que su fin no puede ser otro que el fin del pavo.

72-15-68-84-1. Estos números han sido los favorecidos por la suerte en la extraccion de la loteria primitiva celebrada hoy.

Pero si ya se mandó y no se hizo caso. Conviene regimentar y ordenar los coches de plaza, para evitar los continuos disgustos que suelen ocurrir con los conductores de estos vehiculos. En todos los países del mundo, excepto en el nuestro, al entrar en un coche de plaza, entrega el cochero la tarjeta con su número. De esta manera el cochero no se atreve a propararse, ni a exigir más de lo que marca la tarifa, y mucho ménos a quedarse con los objetos que encuentre dentro del carruaje, como sucede en Madrid. Aquí olvida una persona unos gemelos de teatro u otro objeto cualquiera, y el cochero contesta con suma desvergüenza: «Tiene V. el número? Se le responde negativamente, y añade: No teniendo V. el número no puede hacer nada.

Varios casos podriamos referir, si las autoridades quisieran tomarse la molestia de vigilar este servicio público, y hacer entrar en vereda a los cocheros.

Memento homo. Nos ha llamado la atencion un pobre ciego que, colocado a la entrada de la Carrera de San Gerónimo, pasa los dias y noches en un continuo grito, diciendo a los transeúntes: «Vamos, caballeros, una cajita de fósforos ó dos cuartos; acordarse del pobre ciego.»

Muchas cosas tenemos de que acordarnos; pero ¡qué demonio! tantas veces hemos oído aquella súplica, que el pobre ciego no se nos quite de la memoria.

¡Dios te guarde, pobre ciego!

Caja de ahorros. Ayer ingresaron en este establecimiento 131,653 rs. vn., depositados por 2,273 individuos, de los cuales los 71 han sido nuevos imponentes.

Se devolvieron 116,257 rs. 76 cénts., a solicitud de 93 interesados.

Licencias de construccion. Parece que el motivo por el cual la municipalidad de esta corte no da licencias para la construccion de casas en Chamberí, es el no estar definitivamente aprobado aun el plano de ensanche de la capital.

Puerta del Sol. Quisiéramos saber cuándo se piensa edificar en el sitio donde estuvo la iglesia del Buen-Suceso. Pasa un dia y otro, y no se notan señales de ello, sin embargo de las continuas excitaciones de la imprenta, y del contraste que forma el desnudo solar del antiguo templo con las elegantes casas que a su alrededor se están construyendo.

En vano el Sr. Manzanedo, cuyos capitales se emplean en toda clase de obras, el Sr. Casariego y otros, han levantado hermosos edificios con una rapidez prodigiosa en el área que forma la parte de la Puerta del Sol que mira al ministerio de la Gobernacion; en vano se concluirá el caserío de los coches se tratará de completar la decoracion de este centro de Madrid, mientras permanezca como ahora tados, y se halla el solar del Buen-Suceso, en que, por el sitio que ocupa, debía haberse procedido, antes que en ningún otro de los que resultaron enagabables por efecto de los derribos, a la construccion de algun edificio digno de la corte.

Creemos que el ayuntamiento no debe dejar pasar desapercibida esta indicacion, pues ofende la vista y desdice del decoro de una capital como Madrid el aspecto que ahora ofrece el citado solar.

DE ESPECTACULOS.

Circo. En este teatro se prepara para Nochebuena una ópera semi-séria, de gran aparato, titulada Los pastorillos, donde hay infierno y gloria, y dragones y otros excesos propios de la época.

Jovellanos. Ya han empezado los ensayos de La hija del pueblo, de la que se habla muy bien.

Variaciones. Segun hemos visto hoy anunciado, el autor del drama titulado La vuelta de presidio, que se estrenó el sábado último, ha prohibido su representacion.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. San Facundo y Primitivo, mártires.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la del colegio de Niñas de Leganés, donde por la mañana habrá misa cantada, y por la tarde dará principio la novena de San Nicolas de Bari con la solemnidad que los años anteriores.

Continúa practicándose la novena de Santa Bibiana, en la Buena-Dicha, y por la noche el mes de ánimas en Italianos, San Ignacio y Carmen Calzado.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 24 de Noviembre de 1860.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49 90 c. y 50; a plazo, 50-05 a fin cor. ó a vol.; 50-25 y 40 fin próx. vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 41-95; a plazo, 41-95 a fin cor. vol.; 42-50 fin próx. vol. pri. de 40 c.; 42-45 a fin próx. vol.

Material del tesoro no preferente con interés, no publicado, 53.

Deuda amortizable de primera clase, no publicada, 30 d.

Idem del personal, publicado, 19-25.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 96-10 d.

Idem de 2,000 rs., no publicado, 97 d.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 96.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 95-50 d.

Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 95-75.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 96-15.

Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 109 p.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 93 d.

Acciones del Banco de España, no publicada, 205.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias fecha, 50-50 p.

Paris a 8 dias vista, 5-24 p.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Traidor inconfeso y mártir, drama en tres actos y en verso.—La visita, baile.—La boda del tío Carcoma, sainete.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—El dominió azul, zarzuela en tres actos.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—Gracias a Dios que está puesta la mesa.—Doña Mariquita.—A rey muerto, un caballero particular.

TEATRO DE VARIADADES. Hoy no hay funcion.

TEATRO DE NOVEDADES. No se ha recibido el anuncio.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Bailliere, calle del Principe, y Publicidad, Pasaje de Mathen.

PROVINCIA: En todas las librerías y administraciones de correos, Ultramar: Habana, D. Benito G. Yáñez; Obispo, 96.—Santiago de Cuba, D. Juan Langier.—Manila, D. Manuel Ramírez.—Gran Canaria, D. Amaranio Martínez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, D. Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: Paris, Mr. Lafitte Baillier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolliv, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Ginebra, D. Manuel R. Pito.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for provinces (MADRID, ULTRA-MAR, EXTRA-TERRO) and subscription rates for 1 month, 3 months, and 6 months.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA. Madrid, 1860.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

POLYOS DENTIFRICOS DE QUIROGA. El depósito central de España que por espacio de 13 años ha estado en la Puerta del Sol, se ha trasladado a la calle de la Montera.

CHOCOLATES. INVARIABLES. EN EL REINO. FABRICA DE CHOCOLATES AL VAPOR DE LA COMPANIA COLONIAL. CLASES: CLASE MADRID, CLASE PARIS, CLASE BRUSÉLLES.

HIM PORTANTE!!! PILDORAS HOLLOWAY. Esta gran medicina doméstica figura en la categoría de las primeras necesidades de la vida, por que el mundo ha llegado a convencerse de que ella cura muchas enfermedades.

PASTILLAS PARA SAHUMAR. Véndense en las cererías de las calles de la Concepción G-rónima, núm. 5 y Fuencarral núm. 7 y en las principales tiendas de seda. (10) C. E. R. D. SIROPO DE FLOON. Este jarabe goza de una reputacion sin igual para combatir las irritaciones e inflamaciones de las vias respiratorias.

DEPOSITO para artes y oficinas. CALLE DE LA MONTERA, NUMERO 20. CALENDARIO PARA 1861. SERVICIOS MARITIMOS DE LAS MENSAJERIAS IMPERIALES. VAPORES-POSTAS FRANCESES. OBRAS DEL DOCTOR D. JAIME BALMES. EDICION ECONOMICA.